

CONVENIO MARCO DE COOPERACION EN MATERIA DE EDUCACION CIVICA ENTRE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE MEXICO Y EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES DEL PERU

Conste por el presente documento, el Convenio marco de cooperación en materia de educación cívica que celebran de una parte el Instituto Federal Electoral de México, en adelante denominado "el IFE", domiciliado en Viaducto Tlalpan N° 100, Esq. Periférico Sur, Col. Arenal Tepepan, Deleg. Tlalpan, México D. F., representado por el Mtro. José Woldenberg Karakowsky, Consejero Presidente del Consejo General del IFE, y el Lic. Fernando Zertuche Muñoz, Secretario Ejecutivo del IFE y, de la otra parte, el Jurado Nacional de Elecciones del Perú, en adelante "El Jurado", domiciliado en Avenida Nicolás de Piérola N° 1080, Lima, representado por su Presidente, Dr. Manuel Sánchez-Palacios Paiva; toda vez que ambas instituciones están facultadas legalmente para signar este tipo de acuerdos, en los términos y condiciones siguientes:

I. ANTECEDENTES

Entre el 11 y 19 de noviembre de 2001, a invitación de la Presidencia del IFE y con Acuerdo del Pleno del Jurado, su fecha 06 de noviembre de 2001, una misión presidida por la Dra. Adelaida Bolívar Arteaga, Magistrado del Pleno institucional; e integrada por el Gerente de Capacitación y Educación y el Asesor de la Presidencia, efectuó una pasantía técnica en la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral del IFE con el propósito de conocer in situ los materiales producidos, la estrategia de trabajo y la población involucrada en el desarrollo del Plan Trienal de Educación Cívica 2001 – 2003 del Instituto Federal Electoral, al término del cual se intercambiaron ideas y se identificaron propósitos comunes, coincidiendo las partes en la conveniencia de celebrar un convenio marco de cooperación interinstitucional, en adelante "El Convenio", en los campos objeto de la pasantía.

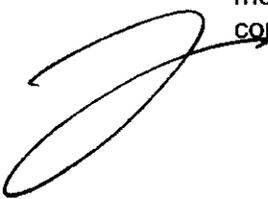
El Convenio tiene como objetivo general y particular, los siguientes:

II. OBJETIVO GENERAL

Establecer un marco de referencia que permita la interacción técnica entre el Jurado Nacional de Elecciones de Perú y el Instituto Federal Electoral de México en el campo de la actividad electoral, educación cívica y promoción de los valores de la democracia y de la cultura democrática.

III. OBJETIVOS PARTICULARES

- Definir y facilitar mecanismos de consulta e intercambio informativo entre ambas instituciones electorales firmantes en los campos de la actividad electoral, educación cívica y promoción de los valores de la democracia y de la cultura democrática.
- Fomentar la cooperación horizontal entre las instituciones electorales firmantes para mejorar la prestación del servicio electoral en materia de educación cívica y aspectos conexos.



- Establecer qué acciones y responsabilidades asumirá cada parte, en el cumplimiento de las actividades que demande el objetivo general.

IV. CRITERIOS DE COOPERACION

El presente Convenio marco se sustenta en las siguientes consideraciones:

- Colaboración en pie de igualdad y de respeto a la plena autonomía y atribuciones de cada una de las partes firmantes.
- Las iniciativas o actividades que se deriven de la suscripción de este convenio deberán desarrollarse de conformidad con las leyes y demás normas nacionales propias de cada parte.
- El convenio debe contribuir al cumplimiento de los fines institucionales de las entidades otorgantes a consolidar y profundizar la vinculación y las relaciones de amistad y cooperación entre las mismas. Para tal efecto se deben contemplar mecanismos ágiles y permanentes de comunicación, coordinación y seguimiento.

V. CAMPOS DE ACCION

Las partes se comprometen a promover consultas e intercambio, cooperación y asistencia técnica en los siguientes campos:

- Fomento a la investigación en materia electoral y de educación cívica diseñando para tal efecto, programas informativos destinados a los escolares, ciudadanos y organismos electorales.
- Organización de cursos, talleres y seminarios en materia de educación cívica y electoral y para difusión de la legislación electoral nacional y de los países coparticipes en este convenio.
- Producción y difusión de materiales dirigidos a la promoción de la formación cívica en valores de la democracia y la cultura democrática.
- Programas y estrategias de difusión y comunicación social sobre los temas indicados y otros conexos.
- Promoción de reuniones bilaterales de especialistas que permitan el intercambio de conocimientos y experiencias interinstitucionales en aspectos relativos a la materia electoral y educación cívica para atender retos específicos o cumplir los respectivos objetivos institucionales prioritarios.
- Intercambio de publicaciones y materiales producidos por las instituciones contratantes.

VI. CRITERIOS PARA SU OPERACIÓN

Los funcionarios, profesionales y técnicos involucrados en la operación del Convenio se sujetarán a las siguientes obligaciones:

- El personal comisionado por cada una de las partes contratantes para cumplir actividades o encargos contemplados o derivados del instrumento suscrito se mantendrá trabajando bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca y en ningún caso se crearán relaciones de carácter laboral con otra institución.
- El personal comisionado recibirá la remuneración previamente convenida en cada caso, de conformidad con los criterios de la institución a la que pertenezca.
- El personal enviado por parte de una institución a otra, se someterá a la legislación nacional vigente del país receptor.

VII. ASPECTOS FINANCIEROS

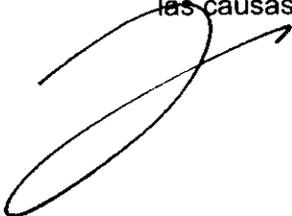
El presente Acuerdo se regirá en sus aspectos económicos según la disponibilidad presupuestaria de ambas instituciones. Asimismo, cada Parte asumirá los costos de transportación de sus delegaciones, así como los costos de hospedaje y alimentación, a menos de que se adopte un acuerdo común con anticipación.

VIII. AUTORIZACIÓN ESPECIAL

El Instituto Federal Electoral de México dentro del espíritu de cooperación horizontal representado por el presente Convenio, faculta al Jurado de Perú para adaptar los materiales del Plan Trienal de Educación Cívica con expreso reconocimiento del crédito institucional y de la autoría correspondientes, a fin de utilizarlos en la aplicación del Programa de Educación Ciudadana del Jurado Nacional de Elecciones.

IX. RESPONSABILIDADES

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudiese causarse, como consecuencia del caso fortuito o de fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente documento, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que se suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.



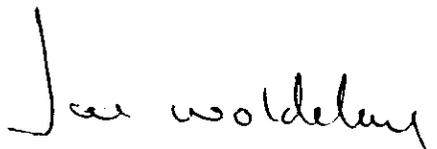
X. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre las Partes.

XI. DURACIÓN Y RENOVACIÓN

El presente convenio tendrá vigencia de cuatro años a partir de su suscripción, y será renovado en iguales términos, salvo acuerdo o rescisión si algunas de las partes así lo deciden y comunica por escrito con sesenta días calendarios de anticipación.

Firmado en la ciudad de México, Distrito Federal, el veintiocho de marzo de dos mil tres, en tres ejemplares originales en idioma español, siendo cada uno de estos idénticos.



José Woldenberg Karakowsky
Consejero Presidente del Consejo General del
Instituto Federal Electoral de México



Manuel Sánchez-Palacios Paiva
Presidente
Jurado Nacional de Elecciones del Perú



Fernando Zertuche Muñoz
Secretario Ejecutivo del
Instituto Federal Electoral de México